

**Re: Recurso de Reposición Banco Comercial AV Villas -Tramite de Objeciones -LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS C.C 11323117 Rad. 2021 -00634**

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN <notificacionesfal@gmail.com>

Mar 17/01/2023 12:30 PM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Anamaría Barrero Ramos <barrerao@bancoavillas.com.co>

**Buenas Tardes;**

**Señor**

**JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá**

**Ref.: TRAMITE DE OBJECIONES ART.552 C. G. P. Conciliación en Insolvencia de Persona Natural No Comerciante**

**RAD: 11001400304420210063400**

**DEUDOR: LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS C.C. N° 11.323.117**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 numeral 9 C.G.P, su despacho es competente de manera privativa para conocer el trámite del señor LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS en atención a lo señalado por el artículo 563 de la ley 1564 de 2012, solicitamos a su despacho resuelva de plano las objeciones presentadas por los acreedores en la sesión de audiencia de negociación de dudas del 24 de marzo de 2021 ante el Centro de Conciliación.

[30. OBJECIONES 24 MARZO 2022.pdf](#)

Remito enlace expediente digital del trámite en referencia,

**ENLACE DRIVE**

<https://drive.google.com/drive/folders/1O7swkZb9xHZD4XnDhTZKs6GMu-MR4M2y?usp=sharing>

\*Los enlaces del Drive **NO** expiran por lo cual usted tendrá acceso constante a la información que se carga en ellos

El mar, 17 ene 2023 a las 11:51, Anamaría Barrero Ramos (<[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)>) escribió:

\*\*\*\*\* Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR**

**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****Dr. EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ**[cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**REF: TRAMITE DE OBJECIONES - LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS****C.C. 11.323.117****RADICADO: 110014003044-20210063400****ASUNTO: REPOSICIÓN AUTO DE APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 12-01-2023**

ANAMARIA BARRERO RAMOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1018442124, portadora de la tarjeta Profesional N°242620 del CS de la J, obrando en calidad de apoderada del Banco Comercial Av Villas S.A NIT 860.035.827-5 en el trámite de insolvencia de conformidad con el poder obrante en dicho expediente, por medio de este escrito recurro en reposición la providencia de la Ref.

Nota: Se copia al Centro de Conciliación, Bancolombia e insolvente.

Atentamente,

**Anamaria Barrero Ramos**

Abogada

[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)**Gerencia Gestión y Normalización de Activos**

Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros

Tel: (601 ) 2419600 Ext 48359

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en

este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco.

Gracias.

---

**De:** Anamaría Barrero Ramos <[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)>

**Enviado el:** lunes, 16 de enero de 2023 6:59 p. m.

**Para:** CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN  
<[notificacionesfal@gmail.com](mailto:notificacionesfal@gmail.com)>

**CC:** [cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co); [contacto@prietopuentes.com](mailto:contacto@prietopuentes.com)

**Asunto:** Urgente validar - Estado tramite de segundas OBJECIONES IN -LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS  
C.C 11323117 Rad. 2021 -00634

**Importancia:** Alta

Buen día Dra. Adriana

Cordial saludo,

Agradezco su colaboración indicándole al juzgado que debe resolver las segundas objeciones objeciones propuestas por los **acreedores Bancolombia, AV Villas en audiencia en audiencia del 24 de marzo de 2022** que fueron remitidas el 26 de abril al juzgado por correo electrónico y no aperturar Liquidación Patrimonial.

Sea pertinente señalar que estas, las segundas objeciones propuestas en **2022** no han sido resueltas de fondo y la negociación de deudas **no ha fracasado**.

Tener en cuenta el histórico del trámite.

Atentamente,

**Anamaria Barrero Ramos**

Abogada

[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)

**Gerencia Gestión y Normalización de Activos**

Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros

Tel: (601 ) 2419600 Ext 48359

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

**De:** CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN <[notificacionesfal@gmail.com](mailto:notificacionesfal@gmail.com)>  
**Enviado el:** jueves, 8 de septiembre de 2022 10:41 a. m.  
**Para:** Anamaría Barrero Ramos <[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)>  
**Asunto:** Re: Estado tramite de segundas OBJECIONES IN -LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS C.C 11323117 Rad. 2021 -00634

\*\*\* **CORREO EXTERNO:PRECAUCION AL ABRIR Y/O RESPONDER** Si usted sospecha de la procedencia y/o contenido de este correo, envíelo **ADJUNTO EN UN NUEVO CORREO** al correo de ciberseguridad \*\*\*

Reciba un cordial saludo,

Dra. Anamaria Barrero

Conforme a su petición le comunicó que pese a la remisión del expediente el día 26 de abril de 2022, el Juzgado 44 NO le ha dado trámite al mismo pues para ellos ya estaba descargado el trámite, me comunique telefónicamente con el Juzgado el día hoy (en atención a su E -mail) con el fin que ingresen al Despacho el proceso.

Quedo atenta y en seguimiento especial para este caso.

El jue, 8 sept 2022 a las 8:43, Anamaría Barrero Ramos (<[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)>) escribió:

\*\*\*\*\* Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

\*\*\*\*\*

Buenas tardes

Cordial saludo,

Agradezco su amable colaboración por favor indicándome el estado del trámite de segundas objeciones del trámite de la ref. que se presentaron en audiencia 24 de marzo de 2022, y en el caso de AV Villas se sustentaron el jueves 31 de marzo del año en curso, toda vez que de conformidad con adjunto 39. fueron remitidas al juzgado civil Municipal 44, el 26 de abril de 2022. Ahora bien la revisión del proceso en rama, el expediente aparece devuelto al Centro de conciliación en mayo de 2022 sin que conste providencia de fondo que haya resuelto aparentemente las objeciones y el trámite archivado desde esa fecha.

El expediente resolviendo las objeciones 2022 ya fue devuelto por el juzgado 44 Civil Municipal al centro de conciliación Fundación Abraham Lincoln?

O le asignaron un radicado diferente al 2021-00634 y no han resuelto las segundas objeciones?

Agradezco las aclaraciones del caso, atentamente,

**Anamaria Barrero Ramos**

Abogada

[barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co)

**Gerencia Gestión y Normalización de Activos**

Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros

Tel: (601 ) 2419600 Ext 48359

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

--

Favor confirmar el recibido del presente correo .

**Cordialmente;**

**Alejandra Zuluaga Botero**

**Secretaria**

**Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln**

**Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.**

**Edificio Pasandu**

**Pbx: 4674545 - 3223823646**

[www.ccinmobiliario.com](http://www.ccinmobiliario.com)

<https://ziton.ccinmobiliario.com/login>

*Vigilado MINJUSTICIA*

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: . Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

--

*Favor confirmar el recibido del presente correo .*

**Cordialmente;**

**Alejandra Zuluaga Botero**

**Secretaria**

**Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln**

**Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.**

**Edificio Pasandu**

[www.ccinmobiliario.com](http://www.ccinmobiliario.com)

<https://ziton.ccinmobiliario.com/login>

**Vigilado MINJUSTICIA**

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: . Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

## **CENTRO DE CONCILIACION**

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

### **FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN CENTRO DE CONCILIACIÓN INMOBILIARIO**

#### **CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

En la ciudad de Bogotá D.C., mediante la plataforma Zoom con Id: 838 4726 8745, la suscrita Adriana Patricia Robayo Mayorga, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52316615 y Tarjeta Profesional de Abogada No. 284281 del Consejo Superior de la del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliadora de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001, en la AUDIENCIA DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS.

#### **COMPARECIERON VIRTUALMENTE:**

##### **DEUDOR**

**LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS** por medio de su apoderado especial, el doctor EDWIN FABIAN CASTRO BARREIRO C.C. 1065626382 y portadora de la T.P. 266739 del C.S. de la J.

##### **ACREEDORES:**

**BANCOLOMBIA** por medio de su apoderado especial, el doctor HECTOR JULIO PRIETO CELY C.C. 7225017 y portador de la T.P. 75729 del C.S. de la J.

**BANCO AV VILLAS** por medio de su Apoderada Especial, el Doctora ANAMARÍA BARRERO RAMOS C.C. 1018442124 y portadora de la Tarjeta profesional N° 242620 del C.S. de la J.

**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** cesionaria del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, quien a su vez era subrogatorio de una parte de la obligación a favor de BANCOLOMBIA por medio de su apoderada Especial MARIA CRISTINA GUEVARA CASTELLANOS 1033703301 y portadora de la Tarjeta profesional N° 277277 del C.S. de la J.

**CESAR AUGUSTO MEDINA POLANCO** por medio de su apoderada Especial FABIOLA BOHORQUEZ C.C. 24.080.406 y portadora de la Tarjeta profesional N° 155.537 del C.S. de la J.

**MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ** por medio de su apoderada Especial NINI JOHANA GONZÁLEZ CORREA C.C. 52.880.946 y portadora de la T.P 222.758 del C.S. de la J.

**BLANCA NOHRA MORENO GALLEGO** por medio de su apoderado Especial, el Doctor CARLOS MARIO VARELA C.C. 1067715320 y portador de la T.P. 250048 del C.S. de la J.

**CENTRO DE CONCILIACION**

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

**NO COMPARECIO**

**SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES (ACREEDOR)** A pesar de estar debidamente notificado.

**BANCO FALABELLA (ACREEDOR)** A pesar de estar debidamente notificado.

**CODENSA – ENEL (ACREEDOR)** A pesar de estar debidamente notificado.

**ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLANDES (ACREEDOR)** A pesar de estar debidamente notificado.

**CONJUNTO LOS MANGO 6 ETAPA (ACREEDOR)** No ha podido ser notificado en debidamente forma.

**PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S (ACREEDOR)** A pesar de estar debidamente notificado.

**CONJUNTO VILLA MEDINA (ACREEDOR)** A pesar de estar debidamente notificado.

Una vez resuelta la controversia interpuesta en la sesión del 6 de mayo de 2021, por el juzgado 44 civil municipal de esta ciudad, se retoma el trámite en el día 31.

Verificada la asistencia de los acreedores se puede establecer que los acreedores asistentes representan el **97.51%** del quorum. Así mismo se procedió a reconocer personería jurídica a los apoderados asistentes.

Se deja constancia que según información suministrada por la apoderada del Banco Av Villas, obtenida de la página del SIM, el deudor aparece como propietario de la motocicleta de placas YQA 11C, situación que es aceptada por el apoderado del deudor.

La conciliadora pone en conocimiento a los acreedores la relación detallada de las acreencias, aprobadas y aceptadas por el apoderado del deudor las que fueron conciliadas con los acreedores, con una graduación y calificación de créditos de la siguiente forma:

<b>Quorum</b>	<b>97,51%</b>	<b>¿Procede Audiencia?</b>	<b>SI</b>
---------------	---------------	----------------------------	-----------

Asistencia	Clase	% capital	Nombre Acreedor	Capital	Intereses	Total
NO	1	0,83	SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES	\$ 10.000.000,00		\$ 10.000.000,00
SI	3	3,42	BANCOLOMBIA MONEDA # 4175	\$ 41.319.229,00	\$ 32.965.744,54	\$ 74.284.973,54
SI	3	1,55	BANCOLOMBIA T.C. #1481	\$ 18.671.419,78	\$ 15.965.826,23	\$ 34.637.246,01
SI	3	0,35	BANCOLOMBIA T.C. # 6916	\$ 4.228.217,01	\$ 3.808.148,06	\$ 8.036.365,07
SI	3	7,83	BANCOLOMBIA AUDIOPRESTAMO	\$ 94.595.204,00		\$ 94.595.204,00
SI	3	8,12	BANCOLOMBIA HIPOTECA #3602	\$ 98.119.863,00	\$ 38.572.415,15	\$ 136.692.278,15
SI	3	12,75	BANCOLOMBIA HIPOTECA # 9474	\$ 154.000.000,00	\$ 51.904.850,74	\$ 205.904.850,74
SI	3	4,07	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cesionaria BANCOLOMBIA #4914	\$ 49.162.976,00	\$ 27.538.902,00	\$ 76.701.878,00
NO	5	0,63	CONJUNTO VILLA MEDINA	\$ 7.630.000,00	\$ 1.847.540,00	\$ 9.477.540,00
NO	5	0,50	CONJUNTO LOS MANGO 6 ETAPA	\$ 6.000.000,00		\$ 6.000.000,00
SI	5	0,23	BANCO AV VILLAS TC# 8430	\$ 2.749.683,00	\$ 2.457.183,00	\$ 5.206.866,00
SI	5	0,44	BANCO AV VILLAS TC# 0554	\$ 5.326.610,00	\$ 4.750.057,00	\$ 10.076.667,00

## CENTRO DE CONCILIACION

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

NO	5	0,33	BANCO FALABELLA	\$ 4.000.000,00		\$ 4.000.000,00
NO	5	0,08	CODENSA - ENEL	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
NO	5	0,08	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLANDES	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
NO	5	0,03	PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S cesionaria BANCO CAJA SOCIAL #7708	\$ 414.135,00	\$ 381.002,00	\$ 795.137,00
SI	5	24,83	CESAR AUGUSTO MEDINA POLANCO	\$ 300.000.000,00	\$108.000.000,00	\$ 408.000.000,00
SI	5	16,55	MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ	\$ 200.000.000,00	\$ 97.500.000,00	\$ 297.500.000,00
SI	5	17,38	BLANCA NOHRA MORENO GALLEGO	\$ 210.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 260.000.000,00
		100,00%	19	\$ 1.208.217.336,79	\$ 435.691.668,72	\$1.643.909.0005,51

Transcurrido un tiempo prudencial para que analizaran las mismas, se le otorgó el uso de la palabra al apoderado de la deudora quien manifiesta ratificar los valores enunciados.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a cada uno de los acreedores, presentado las siguientes objeciones:

Los apoderados de las entidades BANCOLOMBIA y AV VILLAS, presentan objeción respecto a la naturaleza, existencia y la cuantía de las acreencias reportadas a favor de los señores CESAR AUGUSTO MEDINA POLANCO, MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ y BLANCA NOHRA MORENO GALLEGO .

De conformidad con los artículos 551 y 552 del C.G.P. se suspende la audiencia de negociación de deudas, por un término de diez (10) días, para que dentro de los cinco (5) primeros días inmediatamente siguientes a la suspensión, los objetantes presenten ante la conciliadora y por escrito las objeciones, junto con las pruebas que pretendan hacer valer, vencido este término, correrá uno igual para que la deudora o los restantes acreedores se pronuncien por escrito sobre las objeciones y controversia formulada y aporten las pruebas a que hubiere lugar.

Una vez vencido el término aquí enunciado se enviará al juzgado civil municipal para que se resuelva las objeciones propuestas.

Bogotá, 24 de marzo de 2021, 12:50 p.m.

  
**ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA**  
**Abogada Conciliadora**

**SEÑOR**  
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Dr. EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ**  
[cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: TRAMITE DE OBJECIONES - LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS**  
**C.C. 11.323.117**  
**RADICADO: 110014003044-20210063400**  
**ASUNTO: REPOSICIÓN AUTO DE APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 12-01-2023**

ANAMARIA BARRERO RAMOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1018442124, portadora de la tarjeta Profesional N°242620 del CS de la J, obrando en calidad de apoderada del Banco Comercial Av Villas S.A NIT 860.035.827-5 en el trámite de insolvencia de conformidad con el poder obrante en dicho expediente, por medio de este escrito recurro en reposición la providencia de la Ref. en la toda vez que:

1. El trámite de negociación de deudas no ha fracasado por ninguna de las causales previstas en el Artículo 563 CGP.
2. El despacho no ha resuelto de fondo las segundas objeciones presentadas en audiencia 24 de marzo de 2022 del por los acreedores Banco Comercial Av Villas S.A y Bancolombia y sustentadas en el término previsto en el Artículo 552 CGP
3. Siendo su despacho quien resolvió las primeras objeciones, de conformidad con el Artículo 534 CGP tiene la competencia residual para conocer todas las objeciones, controversias y en su momento y de llegar a esa etapa la Liquidación Patrimonial.

#### ANEXOS

- Escrito de sustentación de objeciones Banco AV Villas de fecha 31 de marzo de 2022.
- Acta de audiencia 24 de marzo de 2022 que tiene fecha errada de 2021.
- PDF actuaciones RADICADO: **110014003044-20210063400** fecha de consulta 17 de enero 2023.

#### SOLICITUDES

- Respetuosamente le solicito revocar, dejar sin efecto la providencia de Apertura notificada en el estado del 12 de enero del año en curso y proferir la que en derecho corresponde esto es, el fallo de las objeciones presentadas y sustentadas en término por Banco Av Villas y Bancolombia, las cuales fueron remitidas por el Centro de Conciliación Abraham Lincoln de Bogotá el pasado 26 de abril de 2022.
- Ordenar la devolución del trámite al mencionado Centro de Conciliación para darle continuidad a la etapa de negociación de deudas. (Artículo 552 CGP)

Cordialmente,

 Firmado digitalmente  
por Anamaria Barrero  
Ramos  
Fecha: 2023.01.17  
11:42:35 -05'00'

**ANAMARIA BARRERO RAMOS**  
**C.C. 1.018.442.124 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 242.620 del C. S. de la J.**

Dirección electrónica de notificación: [barrerao@bancoavillas.com.co](mailto:barrerao@bancoavillas.com.co);  
[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)